



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N°

369

ANEXO

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
GONZÁLEZ, Mariana Agustina	39246307
ARANDA, Xenia Jenifer	34470702
MUÑOZ, María Jorgelina	24893148
SAUCEDO ARTERIZA, Xavier Martín	23925115
CAMPOS, María José	20188825
DÍAZ, Facundo	42242193

ACTA – COMPROMISO DE PRÁCTICA**“PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL”****(Ordenanza N° 11452/08)**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE y la Sra. Secretaria de Integración y Economía Social, Lic. Ayelen DUTRUEL, con domicilio en calle Salta 2951, 2° Piso, en adelante “La Municipalidad”, y por la otra la Sra. Mariana Agostina GONZÁLEZ – D.N.I. N° 39.246.307 - domiciliada en calle Estrada N° 2.357 de esta ciudad, en adelante la “Practicante”, suscriben el presente Acta Compromiso de Práctica en el marco del “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL” creado por Ordenanza N° 11.452 de fecha 13 de marzo de 2008, según las cláusulas que a continuación se expresan.-----

A) La práctica se llevará a cabo en el ámbito de la Dirección de Adultos Mayores de la Secretaría de Políticas de Cuidado y Acción Social del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Santa Fe.-----

B) El término durante el cual se desarrollará la práctica será a partir del día 16 de mayo de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022.-----

C) La practicante desarrollará actividades diarias de hasta cinco (5) horas, en las que se incluirán no menos de diez (10) horas mensuales de capacitación teórica.-----

D) La practicante desarrollará actividades de formación y entrenamiento, realizando tareas de asistencia administrativa y afines en el área cual es designada.-----

E) La practicante recibirá una ayuda económica no remunerativa de pesos treinta y siete mil quinientos setenta (\$ 37.570) mensuales. En caso de ser beneficiario de algún programa social, recibirá una ayuda económica no remunerativa complementaria a la prestación económica que perciba por el Plan respectivo, hasta alcanzar la suma total de \$ 37.570.-----

F) La practicante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ordenanza 11.452/08; y se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con diligencia y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado.-----

G) La practicante se compromete de acuerdo al "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL" a considerar confidencial toda la información que recibe, llegue a su conocimiento relacionada con todas actividades a las que tenga acceso en la Municipalidad.-----

H) Las partes podrán rescindir el "Acta-Compromiso de Práctica" que las une, aún sin causa, siempre que dicha voluntad sea comunicada con una antelación no menor a treinta (30) días.--

----- En la ciudad de Santa Fe, a los 10 días del mes de mayo de 2022 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


Mariana Agostina GONZÁLEZ
D.N.I. N° 39.246.307


Lic. Ayelen DUTRUEL
Secretaría de Integración
y Economía Social


Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno

pla 
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

ACTA – COMPROMISO DE PRÁCTICA**“PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL”****(Ordenanza N° 11452/08)**

----- Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE y la Sra. Secretaria de Integración y Economía Social, Lic. Ayelen DUTRUEL, con domicilio en calle Salta 2951, 2° Piso, en adelante “La Municipalidad”, y por la otra la Sra. Xenia Jenifer ARANDA – D.N.I. N° 34.470.702 - domiciliado en calle Pasaje Iriarte N° 4.149 de esta ciudad, en adelante la “Practicante”, suscriben el presente Acta Compromiso de Práctica en el marco del “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL” creado por Ordenanza N° 11.452 de fecha 13 de marzo de 2008, según las cláusulas que a continuación se expresan.-----

A) La práctica se llevará a cabo en el ámbito del Departamento Intervención Interdisciplinaria en Género de la Dirección Ejecutiva de Mujeres y Disidencias de la Subsecretaría de Políticas de Cuidado y Acción Social del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Santa Fe.-----

B) El término durante el cual se desarrollará la práctica será a partir del día 16 de mayo de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022.-----

C) La practicante desarrollará actividades diarias de hasta cinco (5) horas, en las que se incluirán no menos de diez (10) horas mensuales de capacitación teórica.-----

D) La practicante desarrollará actividades de formación y entrenamiento, realizando tareas de asistencia administrativa y afines en el área cual es designada.-----

E) La practicante recibirá una ayuda económica no remunerativa de pesos treinta y siete mil quinientos setenta (\$ 37.570) mensuales. En caso de ser beneficiario de algún programa

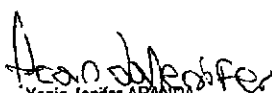
social, recibirá una ayuda económica no remunerativa complementaria a la prestación económica que perciba por el Plan respectivo, hasta alcanzar la suma total de \$ 37.570.-----

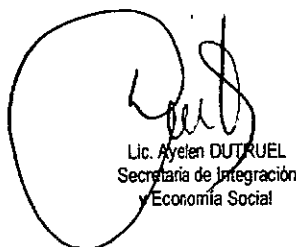
F) La practicante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ordenanza 11.452/08; y se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con diligencia y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado.-----

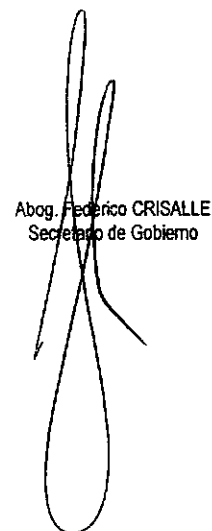
G) La practicante se compromete de acuerdo al "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL" a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas actividades a las que tenga acceso en la Municipalidad.-----

H) Las partes podrán rescindir el "Acta-Compromiso de Práctica" que las une, aún sin causa, siempre que dicha voluntad sea comunicada con una antelación no menor a treinta (30) días.--

----- En la ciudad de Santa Fe, a los 10 días del mes de mayo de 2022 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


Xenia Jenifer ARANDA
D.N.I. N° 34.470.702


Lic. Ayelen DUTRUEL
Secretaría de Integración
y Economía Social


Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno

plg 
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

ACTA - COMPROMISO DE PRÁCTICA**“PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL”****(Ordenanza N° 11452/08)**

----- Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE y la Sra. Secretaria de Integración y Economía Social, Lic. Ayelen DUTRUEL, con domicilio en calle Salta 2951, 2° Piso, en adelante “La Municipalidad”, y por la otra la Sra. María Jorgelina MUÑOZ - D.N.I. N° 24.893.148 - domiciliado en calle Pasaje Magallanes N° 4.331 de esta ciudad, en adelante la “Practicante”, suscriben el presente Acta Compromiso de Práctica en el marco del “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL” creado por Ordenanza N° 11.452 de fecha 13 de marzo de 2008, según las cláusulas que a continuación se expresan.-----

A) La práctica se llevará a cabo en el ámbito de la Dirección de Gestión Urbana del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Santa Fe.-----

B) El término durante el cual se desarrollará la práctica será a partir del día 16 de mayo de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022.-----

C) La practicante desarrollará actividades diarias de hasta cinco (5) horas, en las que se incluirán no menos de diez (10) horas mensuales de capacitación teórica.-----

D) La practicante desarrollará actividades de formación y entrenamiento, realizando tareas de asistencia administrativa y afines en el área cual es designada.-----


E) La practicante recibirá una ayuda económica no remunerativa de pesos treinta y siete mil quinientos setenta (\$ 37.570) mensuales. En caso de ser beneficiario de algún programa social, recibirá una ayuda económica no remunerativa complementaria a la prestación económica que perciba por el Plan respectivo, hasta alcanzar la suma total de \$ 37.570.-----

F) La practicante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ordenanza 11.452/08; y se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con diligencia y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado.-----

G) La practicante se compromete de acuerdo al "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL" a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas actividades a las que tenga acceso en la Municipalidad.-----

H) Las partes podrán rescindir el "Acta-Compromiso de Práctica" que las une, aún sin causa, siempre que dicha voluntad sea comunicada con una antelación no menor a treinta (30) días.--

----- En la ciudad de Santa Fe, a los 10 días del mes de mayo de 2022 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


María Jorgetina PENOZ
D.N.I. N° 24.353.148


Lic. Ayelen DUTRUEL
Secretaría de Integración
y Economía Social


Aboc. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno

pla 
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

ACTA - COMPROMISO DE PRÁCTICA**"PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL"**

(Ordenanza N° 11452/08)

----- Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE y la Sra. Secretaria de Integración y Economía Social, Lic. Ayelen DUTRUEL, con domicilio en calle Salta 2951, 2° Piso, en adelante "La Municipalidad", y por la otra el Sr. Xavier Martín SAUCEDO ARTERIZA - D.N.I. N° 23.925.115 - domiciliado en calle Pasaje Marsengo N° 8.561 de esta ciudad, en adelante el "Practicante", suscriben el presente Acta Compromiso de Práctica en el marco del "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL" creado por Ordenanza N° 11.452 de fecha 13 de marzo de 2008, según las cláusulas que a continuación se expresan.-----

A) La práctica se llevará a cabo en el ámbito del Departamento de Intervención Interdisciplinaria de la Dirección Ejecutiva de Promoción y Protección de Niñez y Adolescencia de la Subsecretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Santa Fe.-----

B) El término durante el cual se desarrollará la práctica será a partir del día 16 de mayo de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022.-----

C) El practicante desarrollará actividades diarias de hasta cinco (5) horas, en las que se incluirán no menos de diez (10) horas semanales de capacitación teórica.-----

D) El practicante desarrollará actividades de formación y entrenamiento, realizando tareas de asistencia administrativa y afines en el área al cual es designado.-----

E) El practicante recibirá una ayuda económica no remunerativa de pesos treinta y siete mil quinientos setenta (\$ 37.570) mensuales. En caso de ser beneficiario de algún programa


social, recibirá una ayuda económica no remunerativa complementaria a la prestación económica que perciba por el Plan respectivo, hasta alcanzar la suma total de \$ 37.570.-----

F) El practicante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ordenanza 11.452/08, y se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con diligencia y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado.-----


G) El practicante se compromete de acuerdo al "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL" a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas actividades a las que tenga acceso en la Municipalidad.-----

H) Las partes podrán rescindir el "Acta-Compromiso de Práctica" que las une, aún sin causa, siempre que dicha voluntad sea comunicada con una antelación no menor a treinta (30) días.--

----- En la ciudad de Santa Fe, a los 10 días del mes de mayo de 2022 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


Xavier Martín SAUCEDO ARTERIZA
D.N.I. N° 23.925.115


Lic. Ayelen DUTRUEL
Secretaría de Integración
y Economía Social


Abog. Federico CRISALLE
Secretaría de Gobierno

plg 
ES COPIA
NADIA ALVAKEZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

ACTA – COMPROMISO DE PRÁCTICA**“PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL”****(Ordenanza N° 11452/08)**

----- Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE y la Sra. Secretaria de Integración y Economía Social, Lic. Ayelen DUTRUEL, con domicilio en calle Salta 2951, 2° Piso, en adelante “La Municipalidad”, y por la otra la Sra. María José CAMPOS – D.N.I. N° 20.188.825 - domiciliado en calle Publica S/N Las Flores II, Casa 38 de esta ciudad, en adelante la “Practicante”, suscriben el presente Acta Compromiso de Práctica en el marco del “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL” creado por Ordenanza N° 11.452 de fecha 13 de marzo de 2008, según las cláusulas que a continuación se expresan.-----

A) La práctica se llevará a cabo en el ámbito del Departamento de Promoción de Derechos para la Igualdad de la Dirección Ejecutiva de Mujeres y Desinencia de la Subsecretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Santa Fe.-----

B) El término durante el cual se desarrollará la práctica será a partir del día 16 de mayo de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022.-----

C) La practicante desarrollará actividades diarias de hasta cinco (5) horas, en las que se incluirán no menos de diez (10) horas mensuales de capacitación teórica.-----

D) La practicante desarrollará actividades de formación y entrenamiento, realizando tareas de asistencia administrativa y afines en el área cual es designada.-----

E) La practicante recibirá una ayuda económica no remunerativa de pesos treinta y siete mil quinientos setenta (\$ 37.570) mensuales. En caso de ser beneficiario de algún programa

social, recibirá una ayuda económica no remunerativa complementaria a la prestación económica que perciba por el Plan respectivo, hasta alcanzar la suma total de \$ 37.570.-----

F) La practicante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ordenanza 11.452/08; y se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con diligencia y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado.-----

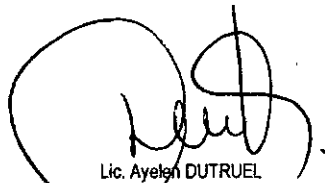
G) La practicante se compromete de acuerdo al "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL" a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas actividades a las que tenga acceso en la Municipalidad.-----

H) Las partes podrán rescindir el "Acta-Compromiso de Práctica" que las une, aún sin causa, siempre que dicha voluntad sea comunicada con una antelación no menor a treinta (30) días.--


---- En la ciudad de Santa Fe, a los 10 días del mes de mayo de 2022 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



María Jose CAMPOS
D.N.I. N° 20.188.825



Lic. Ayelen DUTRUEL
Secretaría de Integración
y Economía Social



Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno

pla 
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislaci

ACTA - COMPROMISO DE PRÁCTICA**“PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL”****(Ordenanza N° 11452/08)**

----- Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE y la Sra. Secretaria de Integración y Economía Social, Lic. Ayelen DUTRUEL, con domicilio en calle Salta 2951, 2° Piso, en adelante “La Municipalidad”, y por la otra el Sr. Facundo DIAZ - D.N.I. N° 42.242.193 - domiciliado en calle 1° de Mayo N° 8.341 de esta ciudad, en adelante el “Practicante”, suscriben el presente Acta Compromiso de Práctica en el marco del “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL” creado por Ordenanza N° 11.452 de fecha 13 de marzo de 2008, según las cláusulas que a continuación se expresan:-----

A) La práctica se llevará a cabo en el ámbito de la Dirección Despacho General de la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Santa Fe.-----

B) El término durante el cual se desarrollará la práctica será a partir del día 16 de mayo de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022.-----

C) El practicante desarrollará actividades diarias de hasta cinco (5) horas, en las que se incluirán no menos de diez (10) horas mensuales de capacitación teórica.-----

D) El practicante desarrollará actividades de formación y entrenamiento, realizando tareas de asistencia administrativa y afines en el área cual es designado.-----

E) El practicante recibirá una ayuda económica no remunerativa de pesos treinta y siete mil quinientos setenta (37.570) mensuales. En caso de ser beneficiario de algún programa social, recibirá una ayuda económica no remunerativa complementaria a la prestación económica que perciba por el Plan respectivo, hasta alcanzar la suma total de \$ 37.570.-----

F) El practicante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ordenanza 11.452/08; y se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con diligencia y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado.-----

G) El practicante se compromete de acuerdo al "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL" a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas actividades a las que tenga acceso en la Municipalidad.-----

H) Las partes podrán rescindir el "Acta-Compromiso de Práctica" que las une, aún sin causa, siempre que dicha voluntad sea comunicada con una antelación no menor a treinta (30) días.--

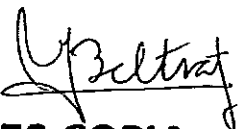
----- En la ciudad de Santa Fe, a los 10 días del mes de mayo de 2022 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

FACUNDO
DIAZ

Facundo DIAZ
D.N.I. N° 42.242.193


Lic. Ayelen DUTRUEL
Secretaría de Integración
y Economía Social

Abog. Federico CRISALLE
Secretaría de Gobierno

fla 
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depro. Legislación